



Municipalidad Distrital de San Miguel

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MDSM/CM

San Miguel, 25 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL.

POR CUANTO

El Concejo Municipal de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de setiembre de 2019, acordó por unanimidad, la emisión de la Ordenanza Municipal que regula el Reglamento de Extracción de Materiales de Construcción, ubicados en los álveos, cauces de ríos y Canteras en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel;

VISTO:

El Informe N°128-2019-MDSM/GDAYSP-SGGASP, de fecha 24 de julio de 2019; Informe N°0407-2019-MDSM/GDAYSP, de fecha 25 de julio de 2019; Opinión Legal N°307-2019-MDSM/OAJ, de fecha 02 de agosto del 2019 y sus antecedentes, Dictamen N° 002-2019/MDSM/COSMA, de fecha 05 de setiembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política establece como derecho fundamental de la persona (...) gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 9 del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades indicada, establece como rentas municipales los derechos por la extracción de materiales de construcción, localizados en los álveos, cauces de los ríos y canteras de su jurisdicción, conforme a Ley;

Que, la Ley 28221 - Ley que Regula el Derecho por extracción de materiales de los álveos, cauces de los ríos, prescribe que las municipalidades distritales y provinciales en su jurisdicción, son componentes para autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan, en aplicación de lo establecido en el inciso 9 del artículo 69° de la Ley N° 27972;

Que, mediante informe N°128-2019-MDSM/GDAYSP-SGGASP, de fecha 24 de julio de 2019, el Blgo. Juan Isaac Angles Chipana, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salud Pública, presenta el proyecto de ordenanza municipal, que regula el Reglamento de Extracción de Materiales de Construcción, ubicados en los Álveos, cauces de ríos y canteras en la jurisdicción del Distrito de San Miguel, para su aprobación correspondiente, a través de una ordenanza municipal;

Que, mediante Informe N°0407-2019-MDSM/GDAYSP, de fecha 25 de julio de 2019, el Gerente de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos, solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza con la finalidad de regular el otorgamiento y vigencia de la autorización del presente reglamento, así como también la aplicación del derecho de extracción y la aplicación de las sanciones por el cumplimiento de la presente norma de carácter general, para lo cual requiere la aprobación del reglamento de Ordenanza Municipal.

Que, mediante la Opinión Legal N°307-2019-MDSM/OAJ, de fecha 02 de agosto del 2019 y sus antecedentes, la Oficina de Asesoría Legal, opina por la procedencia de aprobar el Proyecto de Ordenanza municipal, que regula el Reglamento de Extracción de Materiales de Construcción, ubicados en los Álveos, cauces de ríos y canteras en la jurisdicción del Distrito de San Miguel, el cual consta de seis (6) Capítulos, Veintitrés (23) Artículos, Tres (3) Disposiciones Complementarias, Dos (2) Disposiciones Transitorias y Dos (2) Disposiciones Finales.

Que, mediante el Dictamen N° 002- 2019/MDSM/COSMA, de fecha 05 de setiembre del 2019, la Comisión Ordinaria de Salud y Medio Ambiente, dispuso elevar al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación del Proyecto de ordenanza municipal que Regula el "Reglamento de Extracción de Materiales de Construcción, Ubicados en los Álveos, cauces de ríos y canteras en la jurisdicción del Distrito de San Miguel";

Que, estando dentro de las atribuciones contenidas en el numeral 8 del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, luego del



Municipalidad Distrital de San Miguel

debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de setiembre de 2019 POR MAYORÍA, aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, UBICADOS EN LOS ÁLVEOS, CAUCES DE LOS RÍOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento de extracción de materiales de construcción, Ubicados en los Álveos, cauces de ríos y canteras en la jurisdicción del Distrito de San Miguel", el cual consta de seis (6) Capítulos, Veintitrés (23) Artículos, Tres (3) Disposiciones Complementarias, Dos (2) Disposiciones Transitorias y Dos (2) Disposiciones Finales; que en anexo forma parte integrante de la presente disposición normativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación en el Portal Web Institucional de la entidad, a la Sub Gerencia de Acceso a la Información y Comunicaciones, la publicación en el Panel de la Municipalidad y a la Sub Gerencia de Orientación al Usuario y Trámite Documentario, la difusión del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Arch./Sec. Gen.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
C.P.C. Eugenio Yupa Yela
DNI 48888232
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abg. José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL
C.A.P. 3729